

25 de marzo de 2019

Autor: **Raquel Gómez Merayo**

Secretaría: Mujer e Igualdad en coordinación con Secretaría de Internacional y Cooperación

Consulta tripartita informal OIT: Debate de establecimiento de normas sobre “Acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”. 14-15 de marzo de 2019. OIT Ginebra.

El Grupo Trabajador (GT) de OIT designó a Raquel Gómez Merayo, de la Secretaría de Mujer e Igualdad de CCOO, para participar en la consulta tripartita informal en relación con la discusión normativa sobre “Terminar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”. La consulta ha tenido lugar los días 14 y 15 de marzo de 2019 en la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra (Suiza). Raquel Gómez Merayo participó, en calidad de consejera técnica de CCOO, en la delegación de CCOO coordinada por la Secretaría de Internacional y Cooperación a la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de 2018. Fue adscrita a la comisión técnica dedicada en exclusiva al proceso de doble discusión de un posible nuevo convenio y recomendación de la OIT sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo. Esta consulta tripartita informal es una reunión intermedia antes de la próxima Conferencia Internacional del Trabajo de 2019 donde se celebrará la segunda parte de esta comisión y que contará de nuevo con la participación de CCOO. Por su interés, compartimos las siguientes notas de Raquel Gómez Merayo sobre la reunión de marzo de 2019.

El pasado 8 de noviembre finalizó el plazo de consultas a los gobiernos sobre el texto del Convenio y recomendación adoptados en la Conferencia Internacional del Trabajo (en adelante, CIT) de junio de 2018. En esta ocasión las respuestas recibidas procedieron de 57 gobiernos, 77 organizaciones de empleadores y 123 organizaciones sindicales.

Como preparación para la segunda discusión de dicho texto, que tendrá lugar en junio de este año, se ha celebrado en Ginebra una reunión informal tripartita, los días 14 y 15 de marzo.

Esta consulta reunió a 16 representantes del Grupo Gubernamental y a 8 representantes del Grupo Empleador y del Grupo Trabajador (en adelante,GT), designados tras las consultas realizadas sus respectivas secretarías. CCOO fue una de las organizaciones seleccionada por el GT para participar en dicha reunión.

El objetivo de esta reunión era favorecer el entendimiento mutuo ante el procedimiento de doble discusión que finalizará su segunda reunión durante la CIT de 2019. Su intención es facilitar el diálogo, explorar posibles opciones/soluciones y promover una convergencia de opiniones sobre cuestiones clave antes de la CIT, entendiendo que nada puede decidirse fuera de ella y que incluso si los elementos de acuerdo pueden identificarse, todo debe debatirse en la Conferencia de conformidad con las normas y prácticas que se aplican durante la misma.

La consulta no abarcó la totalidad del texto sino que estuvo centrada en cuestiones “clave” seleccionadas sobre las que se ha de alcanzar la convergencia entre los tres mandantes de la OIT, gobiernos, empleadores y trabajadores.

Estas cuestiones objeto de debate y análisis han sido las definiciones de "*violencia y acoso*", de "*trabajador/a*" así como los "*espacios*" donde se pueden producir estas situaciones. Se trata de aspectos que constan en el texto del futuro Convenio. Figura además la lista de grupos en riesgo de violencia y acoso que consta en el texto de la futura Recomendación.

La elección de estas cuestiones deriva del análisis de las respuestas recibidas por la Oficina. En ellas se ha constatado propuestas para introducir modificaciones relacionadas con la claridad de las definiciones, el ámbito de aplicación y las circunstancias de los diferentes actores.

Violencia y acoso: Las definiciones de violencia y acoso han sido objeto de debate al plantear los empleadores su deseo de que fuesen dos definiciones separadas. La Oficina de OIT, el GT y muchos gobiernos, ante esto, no ven la necesidad de realizar esta diferenciación debido a la línea tan difusa que existe entre ambas acciones. Además al final del artículo se dispone que pueda ser la legislación nacional la que posibilite la definición como un único concepto o un concepto separado. Este apartado hace una referencia específica sobre acoso y violencia basados en el género. Es preciso señalar que algunos gobiernos han propuesto la eliminación del mismo. Este punto será debatido de nuevo durante la comisión de la CIT de 2019.

Trabajador/a: La definición de “trabajador/a” ha sufrido una variación para pasar a determinar las personas que pueden estar afectadas por este convenio. En relación a este artículo varios gobiernos, incluyendo el de España, consideran que el concepto trabajador es “demasiado amplio”. Este artículo ha sido objeto de un gran debate al querer, el Grupo Empleador verse incluido en el mismo. La Oficina ha señalado que esta disposición ampara a individuos y no a entidades jurídicas. Se ha realizado una propuesta de redacción que será debatida en la Conferencia de junio. No obstante la Oficina la estudiará para garantizar que no se generen ambigüedades.

Espacios: Respecto a los espacios susceptibles de producirse situaciones de violencia y acoso el Grupo Empleador muestra su descontento alegando que se hace mención de espacios sobre los cuales no tienen control como posibles desplazamientos o viajes, entre otros. Pero obviando que el contenido de este artículo es descriptivo y en él no se establece obligación o responsabilidad de actores concretos dado que estas responsabilidades ya constan en otros artículos del Convenio.

Los tres debates suscitados por estos apartados han supuesto la introducción de propuestas de modificación en otros artículos.

Grupos vulnerables:

Durante la CIT de 2018 se acordó trasladar la lista de grupos vulnerables del texto del Convenio al texto de la Recomendación debido a las dudas que generaba a numerosos países. En esta lista figura, desde la redacción inicial del texto, en último lugar el colectivo LGTBI. En la consulta tripartita informal de marzo de 2019, el Grupo Empleador y el GT manifestaron su apoyo al mantenimiento de la lista completa, insistiendo en que la violencia y el acoso tienen base en la discriminación y la inequidad. Se trata de una lista indicativa.

El Grupo Gubernamental no tiene una posición común sobre este punto. Un aspecto que se ha observado es el cambio de opinión respecto a la CIT de 2018 de algunos gobiernos como el suizo que solicita la eliminación de la lista. La supresión de la misma implicaría, la modificación de diferentes apartados en el texto de la Recomendación así como de algún artículo del Convenio.

A propuesta del Grupo Gubernamental, se adopta por unanimidad de mantener conversaciones entre los diferentes grupos con el fin de una respuesta que satisfaga a las partes y que pueda ser avalada por el mayor número de apoyos en el mes de junio de 2019.